

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL**  
**No. OM-ISSSTECALI-112-2017**  
**“SUMINISTRO DE LÁMPARAS LEDS Y PORTALÁMPARAS LEDS PARA UNIDADES MÉDICAS Y**  
**ADMINISTRATIVAS DE ISSSTECALI 2017”**

---

**SESIÓN DE FALLO TÉCNICO**  
**Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **12:30 horas del día 11 de julio de 2017**, se reunieron en la **sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno**, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de fallo técnico y apertura de propuestas económicas correspondiente a la Licitación Pública Regional número **OM-ISSSTECALI-112-2017** para el “**Suministro de lámparas LEDS y portalámparas LEDS para unidades médicas y administrativas de ISSSTECALI 2017.**”

La **C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, **C. Loreto Quintero Quintero**, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo, con fundamento en los Artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso a) de su Reglamento se procede a la emisión del Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas correspondiente a la **Licitación Pública Regional no. OM-ISSSTECALI-112-2017** para el “**Suministro de lámparas LEDS y portalámparas LEDS para unidades médicas y administrativas de ISSSTECALI 2017.**”

-----**-DICTAMEN Y FALLO TÉCNICO-**-----

De conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se ha llevado a cabo la revisión detallada de las Propuestas Técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados para la contratación del suministro antes mencionada objeto de esta licitación.

A continuación se indica el **resultado de evaluación detallada de las propuestas técnicas** de los licitantes:

**“RESULTADO DE EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS”**

LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PRESENTA PROPUESTA TÉCNICA:	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:
<p align="center"><b>MATERIALES TIJUANA S.A. DE C.V</b></p>	<p align="center"><b>ÚNICA</b></p>	<p align="center"><b>ES DESECHADO EN LA PARTIDA: ÚNICA; RESULTANDO NO SOLVENTE PARA APERTURA ECONÓMICA.</b></p>
<p><b>DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, EL CUAL SE REALIZÓ EN APEGO Y CON FUNDAMENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE DESPRENDE QUE ES DESECHADA LA SIGUIENTE PARTIDA, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:</b></p> <p><b>PARTIDA ÚNICA:</b></p> <p>EL LICITANTE PRESENTA COMO OFERTA EN SU <b>PROPUESTA TÉCNICA</b> <u>LÁMPARA LED T8 DE 120CM Y LÁMPARA LED T8 DE 60 CM, DE LA MARCA LUZTRA</u>, SIN EMBARGO DE LA REVISIÓN REALIZADA A LAS <b>MUESTRAS FÍSICAS</b> DE LAS LÁMPARAS LED T8 DE 120 Y 60 CM <u>NO SE DESPRENDE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MARCA NI EL MODELO DE LAS MISMAS</u>, MOTIVO POR EL CUAL NO PUDO REVISAR SI EFECTIVAMENTE LAS LÁMPARAS LED T8 DE 120 Y 60 CM CORRESPONDEN A LA OFERTADO, Y CUMPLEN CON LO REQUERIDO. <b>INCUMPLIENDO</b> CON LO ESTABLECIDO EN EL <b>PUNTO 7 INCISO J)</b> DE LAS BASES DE LICITACIÓN E <b>INCURRIENDO</b> EN EL <b>PUNTO 25</b> “DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE” DE LA SECCIÓN II DE LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p><b>ASÍ MISMO</b> EL LICITANTE PRESENTA COMO OFERTA EN SU <b>PROPUESTA TÉCNICA</b> PARA EL PORTALÁMPARAS LED DE LA <u>MARCA LUZTRA</u>, EN <b>CONTRADICCIÓN</b> A LA <b>MUESTRA FÍSICA</b>, DE LA CUAL SER SE DESPRENDE SER DE LA <u>MARCA LEVITON</u>. <b>INCUMPLIENDO</b> CON LO ESTABLECIDO EN EL <b>PUNTO 7 INCISO J)</b> DE LAS BASES DE LICITACIÓN E <b>INCURRIENDO</b> EN EL PREVISTO POR EL <b>PUNTO 25</b> “DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE” DE LA SECCIÓN II DE LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>POR LO ANTES EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 35 NUMERAL 1, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,</p>		

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE DESECHA SU PROPUESTA EN LA PARTIDA MENCIONADA EL RECUADRO ANTERIOR.

COMERCIALIZADORA CIPAC S.A DE C.V.	ÚNICA	CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO EN BASES DE LICITACIÓN; RESULTANDO SOLVENTE PARA APERTURA ECONÓMICA.
VIBE INDUSTRIAL S.A DE C.V.	ÚNICA	ES DESECHADO EN LA PARTIDA: ÚNICA; RESULTANDO NO SOLVENTE PARA APERTURA ECONÓMICA.

DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, EL CUAL SE REALIZÓ EN APEGO Y CON FUNDAMENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE DESPRENDE QUE ES DESECHADA LA SIGUIENTE PARTIDA, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

**PARTIDA ÚNICA:**

EL LICITANTE PRESENTA COMO OFERTA EN SU PROPUESTA TÉCNICA LÁMPARA LED T8 DE 120CM EN COLOR BLANCO PURO, Y LÁMPARA LED T8 DE 60 CM EN COLOR BLANCO, SIN EMBARGO DE LA REVISIÓN REALIZADA A LAS MUESTRAS FÍSICAS DE LAS LÁMPARAS LED T8 DE 120 Y 60 CM SE DESPRENDE QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MISMAS SON EN COLOR TRANSPARENTE, EN CONTRADICCIÓN A LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 7 INCISO J) DE LAS BASES DE LICITACIÓN E INCURRIENDO EN EL PUNTO 25 “DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE” DE LA SECCIÓN II DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

ASÍ MISMO EL LICITANTE PRESENTA EN SU OFERTA TÉCNICA COMO OFERTA LA MARCA SAINZTECH PARA LÁMPARA LED A19 TIPO BULBO CON ROSCA, SIN EMBARGO **OMITIÓ PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO SOBRE DICHA MARCA.** INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 7 INCISO K) DE LAS BASES DE LICITACIÓN E INCURRIENDO EN EL PUNTO 25 “DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE” DE LA SECCIÓN II DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 35 NUMERAL 1, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE DESECHA SU PROPUESTA EN LA PARTIDA MENCIONADA EL RECUADRO ANTERIOR.

SINHUE COVARRUBIAS JUAREZ	ÚNICA	ES DESECHADO EN LA PARTIDA: ÚNICA; RESULTANDO NO SOLVENTE PARA APERTURA ECONÓMICA.
------------------------------	-------	--

DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, EL CUAL SE REALIZÓ EN APEGO Y CON FUNDAMENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,

**SE DESPRENDE QUE ES DESECHADA LA SIGUIENTE PARTIDA, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:**

**PARTIDA ÚNICA:**

EL LICITANTE OMITIÓ PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO, SOBRE RESPALDO Y GARANTÍA SOBRE LAS MARCAS QUE OFERTA (PLUS RIDE, LEVITON). INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 7 INCISO K) DE LAS BASES DE LICITACIÓN E INCURRIENDO EN EL PUNTO 25 “DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE” DE LA SECCIÓN II DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CABE ACLARAR QUE EL LICITANTE SOLO PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA.

EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA Y MUESTRAS EN LITERATURA PARA LA LÁMPARA T8 DE 120 CM CON CARACTERÍSTICAS EN COLOR BLANCO FRÍO, EN CONTRADICCIÓN A SU OFERTA TÉCNICA Y LO REQUERIDO EN BASES DE LICITACIÓN ASÍ COMO LA **ACLARACIÓN NO. 1 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES** DONDE SE LO QUE SE REQUIRIÓ FUE EN COLOR BLANCO O BLANCO PURO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 7 INCISO I), J) DE LAS BASES DE LICITACIÓN E INCURRIENDO EN EL PUNTO 25 “DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE” DE LA SECCIÓN II DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA Y MUESTRAS EN LITERATURA PARA LA LÁMPARA T8 DE 60 CON CARACTERÍSTICAS EN COLOR BLANCO FRÍO, EN CONTRADICCIÓN A SU OFERTA TÉCNICA Y LO REQUERIDO EN BASES DE LICITACIÓN ASÍ COMO LA **ACLARACIÓN NO. 1 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES** DONDE SE LO QUE SE REQUIRIÓ FUE EN COLOR BLANCO O BLANCO PURO. ASÍ MISMO PARA LA LÁMPARA T8 DE 60 CM EN SU OFERTA TÉCNICA PROPONE MARCA PLUSRITE, Y EN SU MUESTRA DE LITERATURA PRESENTA BIEN DE MARCA ARTLITE Y EN SU MUESTRA FÍSICA PRESENTA BIEN MARCA WINLED, EXISTIENDO DISCREPANCIA Y CONTRADICCIÓN EN LO OFERTADO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 7 INCISO I), J) DE LAS BASES DE LICITACIÓN E INCURRIENDO EN EL PUNTO 25 “DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE” DE LA SECCIÓN II DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA Y MUESTRAS EN LITERATURA PARA LA LÁMPARA LED A19 TIPO BULBO CON ROSCA, CON CARACTERÍSTICAS EN COLOR BLANCO FRÍO, EN CONTRADICCIÓN A SU OFERTA TÉCNICA Y LO REQUERIDO EN BASES DE LICITACIÓN ASÍ COMO LA **ACLARACIÓN NO. 1 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES** DONDE SE LO QUE SE REQUIRIÓ FUE EN COLOR BLANCO. ASÍ MISMO PARA LA LÁMPARA LED A19 TIPO BULBO CON ROSCA EN SU OFERTA TÉCNICA PROPONE MARCA PLUSRITE, Y EN SU MUESTRA DE LITERATURA PRESENTA BIEN DE MARCA ARTLITE Y EN SU MUESTRA FÍSICA PRESENTA BIEN MARCA WINLED, EXISTIENDO DISCREPANCIA Y CONTRADICCIÓN EN LO OFERTADO. A SU VEZ EN LO QUE SE REFIERE A LAS MEDIDAS DEL FOCO, EL LICITANTE OFERTA FOCO EN MEDIDA 108 MM, CUANDO LO REQUERIDO EN BASES DE LICITACIÓN ASÍ COMO LA **ACLARACIÓN NO. 1 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES** FUE MEDIDA DE 100 O 110 MM (X 60 MM). INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 7 INCISO I), J) DE LAS BASES DE LICITACIÓN E INCURRIENDO EN EL PUNTO 25 “DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE” DE LA SECCIÓN II DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

EL LICITANTE PARA PORTALÁMPARAS LED PRESENTA MUESTRA DE LITERATURA EN IDIOMA INGLES OMITIENDO INCLUIR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DE LAS BASES DE LICITACIÓN E INCURRIENDO EN EL PUNTO 25 “DESCALIFICACIÓN A

UN LICITANTE" DE LA SECCIÓN II DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 35 NUMERAL 1, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, **SE DESECHA SU PROPUESTA EN LA PARTIDA MENCIONADA EL RECUADRO ANTERIOR.**

JESÚS JOSE GARCÍA  
CASTILLO

ÚNICA

ES DESECHADO EN LA PARTIDA: ÚNICA;  
RESULTANDO NO SOLVENTE PARA  
APERTURA ECONÓMICA.

DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, EL CUAL SE REALIZÓ EN APEGO Y CON FUNDAMENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE DESPRENDE QUE ES DESECHADA LA SIGUIENTE PARTIDA, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

**PARTIDA ÚNICA:**

EL LICITANTE PRESENTA EN SU OFERTA TÉCNICA OFERTA DE LÁMPARA LED T8 DE 120CM CON POTENCIA 18W EN COLOR BLANCO O BLANCO PURO, EN CONTRADICCIÓN A LA OFERTADO EN SU MUESTRA FÍSICA, DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE EL FOCO OFERTADO ES DE 20 W EN COLOR CLARO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 7 INCISO J) DE LAS BASES DE LICITACIÓN E INCURRIENDO EN EL PUNTO 25 "DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE" DE LA SECCIÓN II DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 35 NUMERAL 1, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, **SE DESECHA SU PROPUESTA EN LA PARTIDA MENCIONADA EL RECUADRO ANTERIOR.**

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

**01- OM-ISSSTECALI-112-2017.-** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determinan las propuestas técnicas de los licitantes; que **se desechan por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases de licitación**, por lo que se tienen por no

aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, siendo estas las siguientes:

NO.	NOMBRE DE LICITANTE	PARTIDAS DESECHADAS DE ACUERDO A RESULTADOS DE EVALUACIÓN DETALLADA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
1	MATERIALES TIJUANA S.A. DE C.V.	ÚNICA
3	VIBE INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	ÚNICA
4	SINHUE COVARRUBIAS JUAREZ	ÚNICA
5	JESUS JOSE GARCIA CASTILLO	ÚNICA

02-OM-ISSSTECALI-112-2017.-Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede (**resultado de evaluación detallada de las propuestas técnicas**), se determina que la propuesta técnica de los licitantes que **cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación**, por lo que se tienen por aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, siendo estas las siguientes:

NOMBRE DE LICITANTE	PARTIDAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL RESULTADO DE EVALUACION DETALLADA DE PROPUESTAS TECNICAS, RESULTANDO SOLVENTE PARA APERTURA ECONOMICA
COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V.	ÚNICA

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo técnico dentro de la presente Licitación Pública Regional, dando a conocer previamente en este acto el resultado del mismo a los participantes en este evento.

-----**APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**-----

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas del licitante cuya Propuesta Técnica fue aceptada por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de Licitación, dándose lectura al monto de las propuestas, mismas que para debida constancia fueron firmadas por quienes participaron en el acto.

A continuación se indica el monto total de las propuestas económicas sin incluir el impuesto al valor agregado:

NOMBRE DE LICITANTE	PARTIDAS PARA APERTURA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 8)	CATALOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 7)	IMPORTE DE LA PROPUESTA
COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V.	Única	PRESENTA	PRESENTA	\$ 1,206,021.93 pesos M.N SIN INCLUIR I.V.A.

Dado lo anterior se procede a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del Inciso a) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada.

Se procede a la designación de los representantes de los licitantes presentes, a fin de que rubriquen en forma conjunta con los integrantes del Comité de Adquisiciones, la documentación presentada por los licitantes dentro de su propuesta económica.

Tomando en consideración que las Propuestas Económicas reúnen los requisitos exigidos en las bases de Licitación el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

03-OM-ISSSTECALI-112-2017.- Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 Fracción II Incisos a) y b) de su Reglamento, se acepta la Propuesta Económica presentada por el licitante que cumplió técnicamente para proceder a su análisis detallado, toda vez que han reunido los requisitos exigidos en las bases de licitación, identificados dentro del **punto 7.1 inciso M) y N)** consistente en Catálogo de conceptos y Propuesta económica (**anexos 7 y 8 respectivamente**), visible en la **hoja no. 15** de dichas bases.

En vista de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley multicitada, el "Comité de Adquisiciones" señala las **12:30 horas del día 14 de julio de 2017** para dar a conocer el Fallo de la **Licitación Pública Regional no. OM-ISSSTECALI-112-2017** referente al **"Suministro de lámparas LEDS y portalámparas LEDS para unidades médicas y administrativas de ISSSTECALI 2017."**, quedando convocado en este acto los miembros del "Comité de Adquisiciones" y los licitantes participantes.

No existiendo asuntos pendientes por desahogar, el Presidente da por clausurada la presente reunión el mismo día en que se dio inicio.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

**“EL PRESIDENTE”**

**GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES  
DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO EN  
SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**“VOCAL”**

**ANTONIO ZAVALA DURAN**  
EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

**“VOCAL”**

**MARTHA LETICIA TRUJILLO LICON**  
EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALÍA  
MAYOR DE GOBIERNO

**“ASESOR SOLICITANTE”**

**NIDIA GARCIA BELTRAN**  
EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
(ISSSTE CALI)

**“OFICIALIA MAYOR”**

**LEONOR GUZMAN MUÑOZ**  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

### LICITANTES:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Jesus Jose Garcia C.	Jesus Jose Garcia C.	

  
